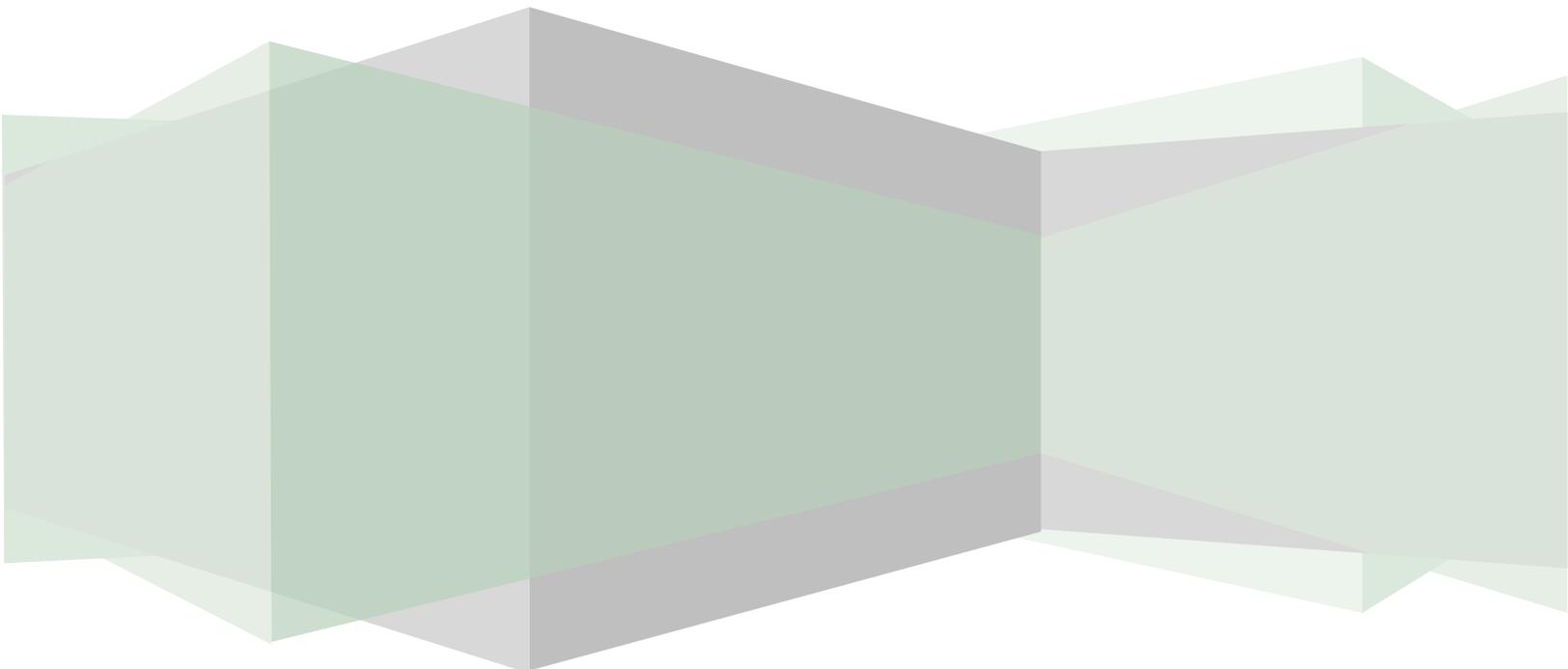




UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
VICE- RECTORADO PUERTO ORDAZ
SECCIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
CATEDRA: INGENIERÍA FINANCIERA
PROFESOR: TURMERO, IVAN

LA EVALUACIÓN DE RIESGOS COMO COMPONENTE BÁSICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**Granados Víctor- Martínez Marined- Pineda Marielis
Rivas María – Rivero Zurilma**



INDICE

INTRODUCCION	4
CAPITULO 1. OBJETIVOS ASOCIADOS A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	5
CAPITULO 2. VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	9
✓ Riesgo de Financiamiento	
✓ Riesgo de Crédito	
✓ Riesgos de Fiabilidad de la información	
CAPITULO 3. APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	11
3.1. Riesgo financiero	
3.1.1. Asignación de recursos ordinarios sobre la base del coste estándar	
3.1.2. Fondos presupuestarios complementarios	
3.1.3. Financiación adicional para la implantación de nuevas titulaciones	
3.1.4. Saneamiento del déficit	
3.2. Riesgo de crédito	
3.3. Riesgo en la fiabilidad de la información	
CAPITULO 4. TASAS ACADÉMICAS DE CURSOS REGLADOS	18
4.1. Riesgo financiero	
4.2. Riesgo de crédito	
4.3. Riesgo en la fiabilidad de la información	
CAPITULO 5. ATRIBUCIONES PATRIMONIALES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: ESPECIAL REFERENCIA A LAS SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	22
5.1. Subvenciones de I+D aportadas por la Unión Europea	
5.1.1. Riesgo financiero	
5.1.2. Riesgo de crédito	
5.2. Subvenciones aportadas por el Plan Nacional de Investigación	
5.2.1. Riesgo financiero	
5.2.2. Riesgo de crédito	
5.2.3. Subvenciones de I+D de la Comunidad Autónoma	

- 5.3. Riesgo financiero
- 5.3.1. Riesgo de crédito
- 5.4. Riesgo en la fiabilidad de la información

**CAPITULO 6. INGRESOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS INTERNOS 26**

- 6.1. Riesgo Financiero
- 6.2. Riesgo de Crédito
- 6.3. Riesgo en la fiabilidad de la información

**CAPITULO 7. FUENTES DE FINANCIACIÓN GESTIONADA
EXTERNAMENTE MEDIANTECONVENIOS DE COLABORACIÓN 29**

- 7.1. Alcance de la gestión delegada en actividades complementarias
- 7.2. Contratos para la realización de trabajos de carácter científico, humanístico, técnico y artístico: un caso ilustrativo
- 7.2.1. Riesgo financiero
- 7.2.2. Riesgo de crédito
- 7.2.3. Riesgo en la fiabilidad de la información

**CAPITULO 8. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAS
FUENTES FINANCIACIÓN DE LA ULPGC 36**

CONCLUSIONES 40

RECOMENDACIONES 42

BIBLIOGRAFÍA 43

INTRODUCCIÓN

Las instituciones Universitarias están en constantes cambio debido a su entorno y con la gran necesidad de orientar y educar a futuros graduando como excelentes profesionales que emprenda un buen trabajo en la sociedad, para ello los continuos cambios de pensum son vitales para la adecuación de estos fines.

Las Universidades comprometidas buscan la eficacia y la eficiencia de los servicios como los de la sociedad, evolucionando a un modelo gerencial que pretende generar respuestas ágiles a las necesidades formativas e investigadora.

Las actuaciones que deben ser acometidas por las instituciones universitarias para la consecución de tales objetivos, considerando que se logra una actuación satisfactoria cuando, al menos, Los objetivos, políticas, planes e indicadores de gestión se definen con claridad.

Existen procesos formales que, de forma integrada, identifican, recogen y comunican información interna y externa para apoyar los procesos de toma de decisiones y la rendición de cuentas, Los miembros de la organización tienen la competencia debida, se identifican con los objetivos planteados y desarrollan su labor en un ambiente de confianza e integridad, La autoridad y responsabilidad de gestión está perfectamente delimitada, Los riesgos externos e internos son identificados, analizados y gestionados oportunamente.

Las actividades de control se diseñan de acuerdo a la importancia de los riesgos y del entorno en que actúan, Los mecanismos de supervisión y aprendizaje permiten avanzar en el logro de los objetivos.

La Universidad ampliará el desarrollo de sus actividades a un entorno internacional y global a través de redes de universidades y convenios bilaterales de colaboración con la aspiración de llegar a ser lugar de encuentro entre instituciones análogas de Europa, los países africanos próximos y Latinoamérica.

En el desarrollo de estas actividades, la Universidad dará prioridad a aquellas cuestiones que afecten de manera general al presente y al futuro de Canarias, a la mejora global de la calidad de vida de sus gentes y a la consecución de un desarrollo sostenible para el Archipiélago.

CAPITULO 1

OBJETIVOS ASOCIADOS A LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

La situación presente de la ULPGC en referencia a sus fuentes de financiación, observándose como los máximos responsables han logrado definir paulatinamente sus objetivos a través del proceso presupuestario y como respuesta a las exigencias de su principal agente financiador.

Así mismo, como se pondrá de manifiesto, la misión institucional y los objetivos generales definidos en los Estatutos constituyen un punto de referencia en la definición de los objetivos asociados a las fuentes de financiación, aunque alcanzan un mayor grado de formalidad a través de los contratos-programas firmados entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de tutela.

De acuerdo a la capacidad normativa y de gestión que la Ley le confiere, la institución universitaria objeto de estudio define su misión institucional a través del Artículo 3 de sus Estatutos en los siguientes términos:

La misión de la Universidad se centra en el desarrollo de las actividades de Docencia, estudio e investigación al servicio de la sociedad. Por ello, la Universidad se compromete a lo siguiente:

- Difundir el conocimiento a través de una docencia de calidad, adecuada a los objetivos específicos de las diversas titulaciones y cuyo contenido responda tanto al desarrollo del conocimiento como a las demandas del mercado de trabajo. Esta docencia de grado se verá complementada con la de postgrado y la formación continuada.
- Avanzar en la innovación y el desarrollo del conocimiento a través del apoyo a la investigación en los diferentes campos de las ciencias experimentales, las ciencias de la salud, las ciencias sociales, las humanidades y las tecnologías.
- Orientar los recursos de la Universidad y la experiencia profesional de su profesorado hacia la prestación de servicios a la comunidad con el fin de satisfacer las demandas sociales, de colaborar en la solución de sus problemas y de atender a sus necesidades.

La Universidad ampliará el desarrollo de sus actividades a un entorno internacional y global a través de redes de universidades y convenios bilaterales de colaboración con la aspiración de llegar a ser lugar de encuentro entre instituciones análogas de Europa, los países africanos próximos y Latinoamérica.

En el desarrollo de estas actividades, la Universidad dará prioridad a aquellas cuestiones que afecten de manera general al presente y al futuro de Canarias, a la mejora global de la calidad de vida de sus gentes y a la consecución de un desarrollo sostenible para el Archipiélago.

Objetivo y líneas de actuación asociadas a la financiación

- Convenir con las Administraciones Públicas los niveles adecuados de financiación que permitan el óptimo funcionamiento de la Institución y la cobertura de sus misiones encaminadas a propiciar el desarrollo, la aplicación y la transferencia del conocimiento y de la tecnología. Al propio tiempo, estimular las iniciativas de profesores e investigadores tendentes a incrementar y diversificar las fuentes de financiación a través de convenios y colaboraciones con entidades públicas y privadas para la realización de estudios, proyectos, etc., sin menoscabo de las actividades de docencia encomendadas.
- Intensificar el control sobre los gastos corrientes de la Universidad mediante la implantación de nuevos mecanismos técnicos que reduzcan el gasto por consumo de luz, agua y teléfono; la reconsideración de los actuales contratos de mantenimiento; la implantación de un sistema de facturación en los servicios generales de reprografía; la contención del gasto.
- Mejorar los mecanismos de gestión financiera y, en particular, la situación actual de la tesorería, mediante la negociación de acuerdos de prefinanciación, la utilización del sistema factoring para afrontar los pagos de los principales proveedores, la dotación de una bolsa de reserva para atender gastos de proyectos de investigación sin sometimiento al curso de la tesorería general, la consideración de las dotaciones de becas como pagos de nómina, la revisión de la actual política de compras, y la puesta en marcha de un plan de tesorería que permita agilizar los cobros y pagos y rentabilizar al máximo los recursos financieros disponibles.
- Promover el establecimiento de nuevos servicios comerciales en el campus de Tafira con el fin de atender las necesidades de consumo de una

comunidad universitaria y contribuir a dinamizar la vida colectiva en las instalaciones universitarias, concibiéndolos también como medio de allegar nuevos recursos financieros a la Institución en línea con lo que sucede en otros campus universitarios.

- Seguir manteniendo un control sistemático sobre los gastos de la Universidad, para lo cual se seguirán impulsando políticas de reducción del gasto corriente mediante la implantación progresiva de una central de compras y la convocatoria de concursos de homologación de productos, la realización de inversiones que aminoren consumos y la progresiva sustitución del papel por el formato electrónico en las comunicaciones, a la par que se difundirán procedimientos de uso común para promover el ahorro.
- Seguir aumentando la capacidad de generar recursos propios y captar recursos ajenos llevando a cabo, para lo primero, una explotación adecuada del patrimonio institucional y, particularmente, de la imagen y símbolos institucionales a través de La Tienda ULPGC, y para lo segundo, intensificando la relación de la Universidad con los distintos agentes económicos y sociales susceptibles de destinar fondos a la misma, aprovechando para ello las figuras del patrocinio y mecenazgo.

Resulta evidente el interés de contar con un sistema de control interno que favorezca consecución de estos objetivos internos y que responda, a su vez, a las exigencias impuestas por la normativa externa, especialmente las que se imponen desde el ámbito presupuestario y contable. Adecuar progresivamente la planificación de la actividad universitaria a los objetivos estratégicos que orientan el nuevo modelo.

Remitir, en tiempo y forma, la información especificada necesaria para la aplicación de las reglas de ejecución del presente contrato-programa, así como facilitar cuantas tareas de verificación se consideren necesarias por parte de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso, estos datos, como el resto de la información y de cumplimiento del modelo, están sujetos a comprobaciones y auditorías correspondientes que garanticen un tratamiento homogéneo para las dos universidades canarias, de acuerdo al principio de homogeneidad del sistema universitario canario.

Facilitar los datos precisos para el desarrollo de la actividad estadística y de la evaluación, participar en el órgano colegiado que decida su actividad y programación, así como cumplir las fechas de provisión de la información que están previstas en el presente contrato-programa y las que sean establecidas entre las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Lograr el incremento de la proporción de financiación sobre gastos corrientes procedentes de los recursos propios de las universidades de acuerdo con el objetivo del presente contrato-programa.

Reflejar en sus presupuestos anuales las aportaciones y demás recursos programados en este contrato-programa, consolidando los presupuestos ordinarios con lo de aquellos entes participados por la Universidad o de aquellos servicios universitarios gestionados por instituciones en las que la Universidad participe, siempre que ello fuese legalmente viable. Lograr la estabilidad presupuestaria entendida como situación estructural de equilibrio o superávit presupuestario en las instituciones universitarias.

Así pues, la naturaleza de las universidades públicas impone una fuerte regulación externa sobre las fuentes de financiación, provocando un fuerte solapamiento entre los objetivos de cumplimiento y de información; y éstos con los objetivos operacionales. Esta interrelación entre los objetivos refuerza la idea de que los objetivos externos e internos deben ser coherentes y compatibles, es decir, el logro de los primeros debe facilitar la consecución de los segundos y viceversa. Por tanto, en la medida que la ULPGC disponga de un sistema de información contable fiable, al menos en los términos que se vienen exigiendo por la normativa contable y presupuestaria, se facilitará la consecución de sus objetivos operacionales (implantar un nuevo modelo presupuestario, intensificar el control sobre los gastos corrientes de la Universidad, mejorar los mecanismos de gestión financiera y, en particular, la situación de la tesorería).

CAPITULO 2

VINCULACIÓN ENTRE LOS OBJETIVOS Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS: RIESGO FINANCIERO, DE CRÉDITO Y DE FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La valoración de los riesgos permite conocer razonablemente los principales factores que puedan poner en peligro los objetivos planteados por la Universidad en relación con las fuentes de financiación. La identificación y análisis de tales factores puede realizarse para cada uno de los objetivos del sistema de control interno, si bien esta estrategia no resulta operativa si consideramos el solapamiento existente entre los mismos, pudiendo ser de interés apreciar los riesgos de cumplimiento a través de los riesgos operacionales y de información, siguiendo las siguientes categorías.

- **Riesgo financiero:** Engloba las consecuencias adversas que puedan producirse por una alteración cuantitativa o cualitativa en los ingresos presupuestarios, recogiendo las disminuciones efectivas de recursos financieros mantenidos en ejercicios presupuestarios previos, así como el desaprovechamiento de iniciativas que faciliten el incremento o diversificación de las fuentes de financiación.

Hace referencia a las incertidumbres en operaciones financieras derivadas de la volatilidad de los mercados financieros y de crédito.

Por ejemplo a la incertidumbre asociada al rendimiento de la inversión debida a la posibilidad de que la empresa no pueda hacer frente a sus obligaciones financieras (pago de los intereses, amortización de las deudas). Es decir, el riesgo financiero es debido a un único factor: las obligaciones financieras fijas en las que se incurre.

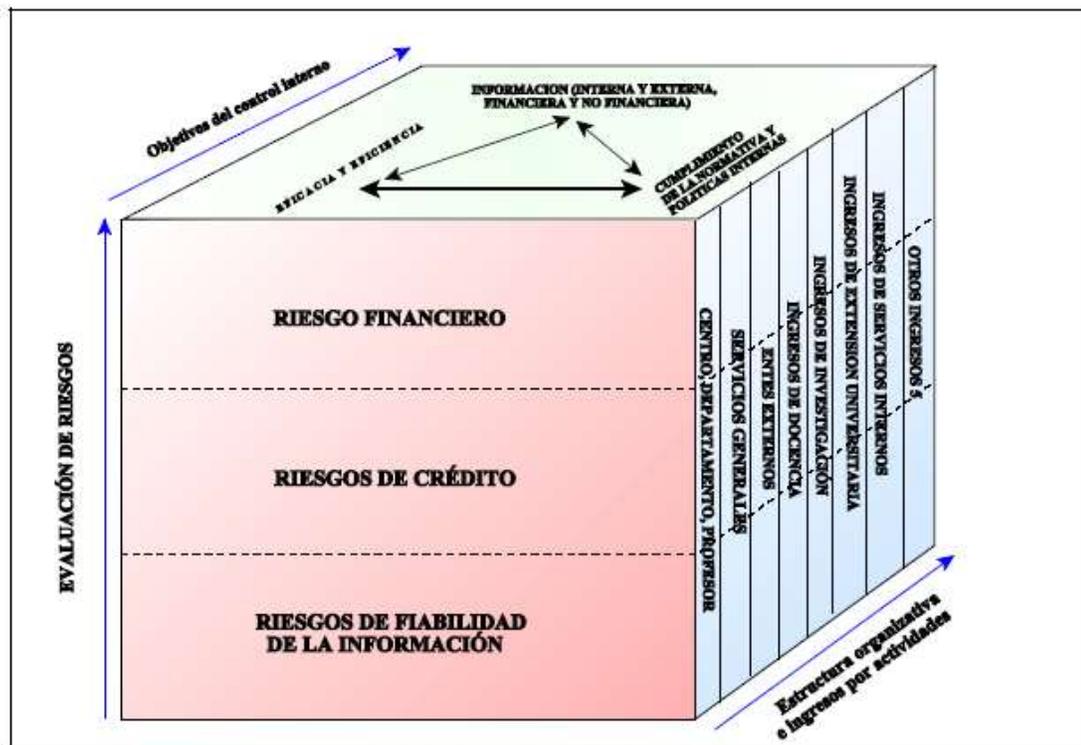
El riesgo financiero está estrechamente relacionado con el riesgo económico puesto que los tipos de activos que una empresa posee y los productos o servicios que ofrece juegan un papel importantísimo en el servicio de su endeudamiento.

- **Riesgo de crédito:** Describe aquellas amenazas que se puedan producir por insolvencia provisional o definitiva de un crédito, así como aquellas consecuencias adversas resultantes de un retraso en su efectiva recaudación.

El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona. El concepto se relaciona habitualmente con las instituciones financieras y los bancos, pero afecta también a empresas y organismos de otros sectores.

- **Riesgos de fiabilidad de la información:** Recoge aquellas incidencias que puedan producir una pérdida de fiabilidad en la información utilizada para cubrir necesidades de gestión y en la información dirigida a satisfacer la rendición de cuentas, prestando especial atención a los requerimientos legales que puedan incidir sobre el régimen económico-financiero de la Universidad.

Figura. Evaluación de los riesgos asociados a las fuentes de financiación



La valoración de los riesgos financiero, de crédito y de fiabilidad en la información pretenden satisfacer la consecución de todos los objetivos del sistema de control interno y, desde este punto de vista sistémico, integra todas las fuentes de financiación y todas las unidades organizativas que están involucradas en su gestión.

CAPITULO 3

APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La subvención global fijada anualmente por la Comunidad Autónoma constituye la principal fuente de financiación de la ULPGC y, por tanto, cualquier impacto es significativo en términos de intensidad, alcance, persistencia, reversibilidad y reacción. En la actualidad estamos presenciando cambios profundos en las relaciones de la Comunidad Autónoma Canaria con sus respectivas universidades de tutela, lo que invita a valorar los riesgos asociados a esta fuente de financiación.

3.1. Riesgo financiero

Consideramos que nuestro trabajo no es el lugar idóneo para discernir sobre los planteamientos alternativos que se vienen realizando por expertos en economía de la educación o responsables directos en el sistema universitario, pero sí creemos necesario manifestar como incuestionable la presencia de una opinión muy mayoritaria que reclama cambios sustanciales en las estructuras, modos y comportamientos que identifican los aspectos financieros de la enseñanza pública superior, en sintonía con los cambios producidos a nivel internacional y que, por otra parte, comienzan a tener presencia consolidada en algunas universidades españolas.

Es de destacar como durante las dos últimas décadas se han producido cambios destacados en bastantes países de la OCDE, que han venido sustituyendo los sistemas incrementales por modelos más objetivos en la determinación de las subvenciones directas recibidas de las administraciones públicas de tutela. Dichos modelos de financiación difieren en el grado de autonomía que confieren a las universidades y en los términos contractuales por los que se determina el volumen de recursos, aunque frecuentemente se sustentan en fórmulas que conjugan una combinación de inputs (estudiantes matriculados, profesores, titulaciones) y outputs (estudiantes graduados, productividad científica, impacto social).

Cuadro 4. Objetivos básicos de las líneas de financiación del contrato-programa de la ULPGC
Fuente: elaboración propia a partir de contrato-programa

Línea de financiación	Control de los resultados alcanzados (calidad y eficiencia)	Control de los costes incurridos (eficiencia)
Financiación Básica Inicial		X
Financiación Básica Condicionada	X	
Programas de calidad institucional	X	
Programas de calidad de los recursos humanos	X	
Programas de financiación específica para acciones de reposición, mantenimiento y equipamiento		X
Objetivos de calidad y eficiencia del conjunto de la organización	X	
Complementos retributivos PDI y PAS laboral	X	
Fondos adicionales. Financiación de nuevas titulaciones		X
Saneamiento del déficit presupuestario		X

En los siguientes epígrafes se expone el contenido sintético de cada una de las líneas de financiación, con el objeto de evidenciar los factores que pueden tener una incidencia cuantitativa y/o cualitativa sobre las atribuciones patrimoniales previstas que, de acuerdo a los compromisos asumidos en el contrato-programa, deberá aportar la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma Canaria a la ULPGC.

3.1.1. Asignación de recursos ordinarios sobre la base del coste estándar

La asignación de recursos ordinarios sobre la base de costes estándar constituye la primera y principal línea de financiación establecida en el contrato-programa, teniendo como propósito financiar los gastos ordinarios de la actividad universitaria (gastos de personal y otros gastos corrientes). El modelo adoptado observa a la Universidad en su conjunto, por lo que la financiación se nutre del erario público autonómico, conjuntamente con las aportaciones privadas de las familias y usuarios, a través de las matriculas por enseñanzas oficiales, así como los recursos propios que puede obtener la institución universitaria como contraprestación de sus actividades productivas.

En términos de porcentajes de participación sobre el total de recursos corrientes, el plan financiero obedece al siguiente reparto:

- 75,59% son aportados por la Administración Educativa,
- 14,21% por tasas, incluyendo las becas.
- 4,43% de ingresos propios.
- 5,77% por aportaciones de otras administraciones públicas.

La Financiación Básica Condiciona, al igual que la Financiación Básica Inicial, constituye una fuente finalista para cubrir los gastos ordinarios de la Universidad, si bien queda sujeta al cumplimiento de tres objetivos de calidad y eficiencia, con diferentes pesos de importancia o factores de ponderación:

- Adecuar la oferta y la demanda de acuerdo con las necesidades sociales de la formación universitaria (35%).
- Mejorar la eficiencia general de la Universidad en su función de formación de titulados, en calidad de servicio y duración de las enseñanzas (45%).
- Mejorar la eficiencia económica actuando sobre las estructuras de costes e ingresos de la Universidad para adecuarlas a las estructuras financieras objetivo del sistema (20%).

Cada uno de estos objetivos se divide, a su vez, en acciones específicas, cuya consecución es medida a través de indicadores cualitativos y cuantitativos para cada uno de los años que comprende el período del contrato-programa. A título ilustrativo, en el cuadro 5 se detalla el contenido de las acciones e indicadores del tercer objetivo anteriormente señalado, observándose como cada indicador tiene su propio peso relativo (P) y un valor objetivo que evoluciona para cada uno de los años que comprende el contrato-programa, en virtud de la importancia y consideración otorgada por el equipo de gobierno.

3.1.2. Fondos presupuestarios complementarios

La financiación complementaria constituye una línea presupuestaria especial que, de acuerdo al texto del contrato-programa, puede ser absorbida parcialmente atendiendo a la evolución positiva de la financiación básica calculada, siempre y cuando no exceda de las cantidades programadas.

La financiación complementaria contiene diferentes líneas de financiación; a saber:

- a) Financiación complementaria sujeta a programación. Contiene, a su vez, dos tipos de programas:
- b) Programas de calidad institucional orientados a los procesos de planificación estratégica y a la ejecución de planes operativos para la mejora de las universidades.
- c) Programas de calidad de los recursos humanos dirigidos a la mejora de los servicios prestados a los usuarios y al aumento de los niveles de profesionalización y eficiencia del personal.

La financiación complementaria sujeta a programación está orientada a la mejora del sistema de financiación prevista en el modelo de asignación de recursos ordinarios sobre la base del coste estándar. El libramiento de esta línea de financiación requiere que la Universidad elabore una programación anual sobre las iniciativas a realizar, las cuales serán valoradas por parte de la Dirección General de universidades e Investigación. Por tanto, el riesgo financiero de estos recursos va a depender de la planificación de la Universidad y de los logros que vayan alcanzados durante el período de vigencia del contrato.

- Programas de financiación específicos para acciones de reposición, mantenimiento y equipamiento.

Al igual que la línea de financiación anteriormente descrita, el contrato-programa hace depender el libramiento de este fondo complementario de la programación que realice la Universidad y de la previa autorización por parte de la Dirección General de universidades e Investigación. Dado su carácter finalista, la Universidad “se compromete a presupuestar y liquidar dicho fondo separadamente del resto de los gastos y a presentar la liquidación de los fondos invertidos antes del cierre de cada ejercicio presupuestario”.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se produjese una situación de superávit presupuestario durante el período de vigencia del contrato-programa, la Universidad debe comprometer dichos recursos en el saneamiento del déficit acumulado, mientras que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a detraer estos fondos excedentes del plan de saneamiento y acumularlos en la línea de financiación específica para acciones de reposición, mantenimiento y equipamiento.

- Acciones específicas de calidad

Esta financiación tiene como propósito lograr determinados niveles de calidad respecto al comportamiento organizativo y, en especial, a los programas que recaen sobre el personal. Como acciones específicas de calidad se engloban tres líneas de financiación ligadas al cumplimiento de objetivos: la primera comprende los complementos retributivos del personal docente e investigador, la segunda se dirige a programas de calidad del personal auxiliar y administrativo, y, finalmente, la tercera línea de financiación hace referencia a objetivos de calidad y eficiencia del conjunto de la organización.

3.1.3. Financiación adicional para la implantación de nuevas titulaciones

El contrato-programa destina una línea de financiación específica para la implantación de nuevas titulaciones sujeta a los criterios establecidos en la Financiación Básica Inicial, con la diferencia de que establece un número fijo de 50 estudiantes a tiempo completo, tal y como se puede constatar en la siguiente expresión:

$$\text{FBIT} = X\% \text{ 3CEi} \times 50$$

Donde:

FBIT: Financiación Básica Inicial para nuevas Titulaciones

CEi: Coste estándar de la titulación "i"

X%: Porcentaje de la financiación de la administración educativa

Esta línea de financiación excepcional y no consolidable tiene como propósito "equilibrar los resultados presupuestarios negativos acumulados de la ULPGC" y financiar las operaciones financieras avaladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el saneamiento de la Universidad²⁹.

El contrato-programa toma como referencia la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1998, de acuerdo a las necesidades de financiación expuestas en el informe de fiscalización realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma

Fuente: Informes de Intervención General de la Comunidad Autónoma y de la ULPGC

Magnitudes contables	(en millones de pesetas)		
	1996	1997	1998
Informes de fiscalización de la Intervención General de la CC.AA.			
Resultado Presupuestario	(12,7)*	(68)*	(834)**
Remanente de Tesorería No Afectado	(3.432)*	(3.080)*	(2.273)**
Remanente de Tesorería Afectado	273*	263*	(208)**
Informes económicos aprobados en Junta de Gobierno y Consejo Social			
Resultado Presupuestario	(504)*	(42)*	(327)**
Remanente de Tesorería No Afectado	(1.850)*	(2.113)*	(2.216)**
Remanente de Tesorería Afectado	273*	218*	209**

* Recogen los correspondientes ajustes contables

** Pendiente de los ajustes de auditoría

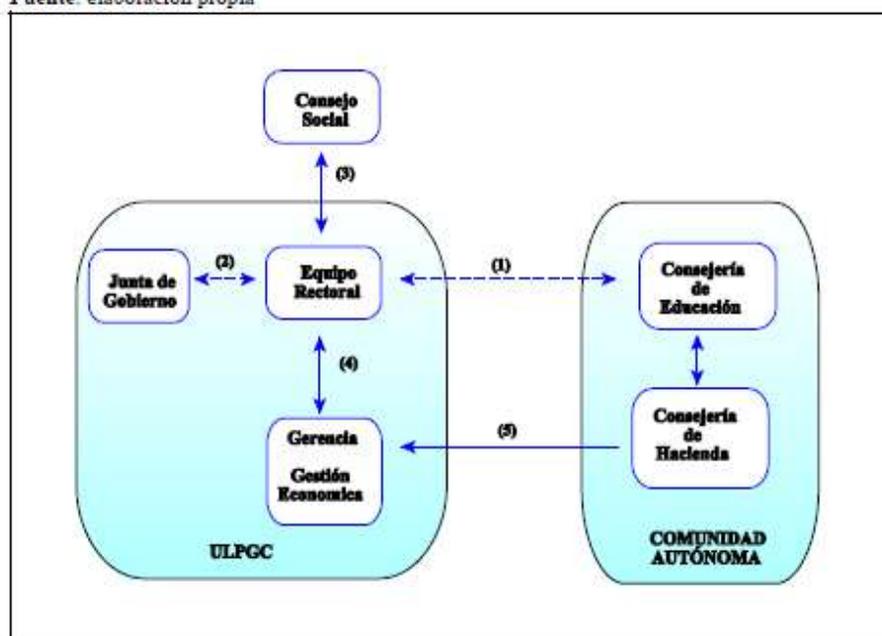
La recepción de estos recursos financieros requiere que la Universidad desarrolle un programa específico de medidas que permitan subsanar las deficiencias de financiación acumuladas, debiendo ser aprobado por las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Economía y Hacienda.

3.3. Riesgos en la fiabilidad de la información

La subvención nominativa resulta de los acuerdos adoptados entre el Equipo Rectoral y la Consejería de Educación y, como ingreso principal integrado en los presupuestos, va a requerir la ratificación de la Junta de Gobierno y la aprobación del Consejo Social, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la ULPGC35, al señalar en su artículo 22036: "El proyecto de presupuesto anual y la correspondiente programación cuatrienal serán elaborados por la Gerencia, siguiendo las líneas de actuación marcadas por el Claustro y las directrices marcadas por la Junta de Gobierno a través del Vicerrectorado correspondiente. Estos proyectos serán presentados por el Rector ala Junta de Gobierno para que, una vez lo haya aceptado, proponga su aprobación al Consejo Social antes de comenzar el año natural".

En la figura 3, quedan representados las relaciones entre el Equipo Rectoral con la Consejería, Junta de Gobierno y Consejo Social (flujos información-comunicación 1, 2 y 3), correspondiendo a la Gerencia, especialmente a la Unidad de Gestión Económica, aportar gran parte de los datos necesarios para la elaboración de los presupuestos (flujo información-comunicación 4) y recoger las atribuciones patrimoniales en el sistema de información de la Universidad (flujo financiero 5), discriminando aquéllas que pudieran tener una finalidad concreta -subvención-, de aquéllas que puedan tener un destino genérico -transferencia-, habida cuenta de que estas dos instituciones -subvención y transferencia- están regidas por una normativa financiera y contable diferente.

Figura 3. Flujos en la gestión de la subvención global fijada por la Comunidad Autónoma
Fuente: elaboración propia



El propio Tribunal Constitucional, en la Sentencia 13/1992, de 6 de febrero, se ha pronunciado a este respecto advirtiendo que “dentro de las subvenciones, conviene distinguir por una parte aquellas que responden a una finalidad o acción de fomento, y por otra, las llamadas “subvenciones-dotación” frecuentemente incluidas en los Presupuestos Generales del Estado y que, si bien formalmente caracterizadas como subvenciones, en realidad encubren meras dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir las necesidades de financiación de un determinado ente o servicio público y que sólo impropia o en una acepción muy genérica puede asimilarse en sentido estricto”.

CAPITULO 4

TASAS ACADÉMICAS DE CURSOS REGLADOS

Antes de abordar los riesgos que puedan asociarse a la financiación aportada por los usuarios de los servicios docentes, conviene resaltar la importancia relativa que ésta tiene en los presupuestos de las universidades. Si se asume, en un ejercicio de simplificación, que la viabilidad económico-financiera de las universidades requiere un equilibrio entre los capítulos III y IV del presupuesto de ingresos y los capítulos I y II del presupuesto de gastos, se evidencia que las universidades españolas precisan de las tasas académicas al objeto de satisfacer sus gastos de personal y el resto de gastos corrientes. Así se desprende de un estudio realizado por Hernández y Valverde (1997) sobre la financiación del sistema universitario público español, en el que se constata como la mayor parte de las universidades no cubren sus gastos corrientes con las transferencias recibidas de sus respectivas Comunidades Autónomas y aproximadamente la mitad no pueden responder a los gastos de personal con la subvención recibida.

En referencia al ejercicio presupuestario de 1996, dicho estudio señala que las universidades públicas españolas recibían transferencias corrientes que cubrían, en términos promedios, aproximadamente el 79% de los gastos corrientes y el 97% de los gastos de personal. Otros indicadores de cobertura financiera, expuestos en dicho trabajo, reafirman la importancia de la participación de los alumnos en el equilibrio financiero de las universidades y, por tanto, surge la necesidad de valorar las contingencias que puedan afectar a esta fuente de financiación.

4.1. Riesgo financiero

Obviando las consecuencias que pueden derivarse de una disminución de la matrícula en la enseñanza universitaria reglada, la participación de los usuarios en la financiación de las universidades depende, al menos en lo que respecta a los estudios de grado, de la política de precios establecida por las autoridades académicas, pues en virtud del artículo 54.3.b) de la Ley de Reforma Universitaria, las tasas conducentes a la obtención de títulos oficiales son fijadas por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de universidades.

En efecto, la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de universidades viene estableciendo los límites que han de servir de referencia en la política de precios que posteriormente establezca la Administración General del

Estado y las respectivas Comunidades Autónomas con competencias en materia de política universitaria. Aunque la Ley de Reforma Universitaria pretendía precios homogéneos en el sistema universitario español, tal homogeneidad quiebra definitivamente con la presencia en la oferta universitaria de las llamadas enseñanzas renovadas, al permitirse un criterio diferenciador en la determinación de la tasa académica en virtud del grado de experimentalidad por ramas de la enseñanza y rendimiento académico.

A los efectos de lograr una mayor calidad docente, el contrato-programa acuerda un desdoblamiento de la docencia en un mayor número de grupos, atendiendo al grado de experimentalidad de cada titulación, lo que lógicamente supone un incremento de las tasas académicas (véase cuadro 12). Esta idea es reflejada en el contrato programa con el siguiente literal: “corresponde, pues, aplicar el desarrollo del parámetro de calidad implícito en el desdoblamiento del tamaño de grupo al programa de incremento de recursos derivados de las tasas y de los recursos propios de las universidades, de forma que el avance en los logros de incrementos de fuentes de financiación por la Universidad permita llegar al parámetro objetivo”.

Cuadro 12. Desdoblamiento de grupos

Fuente: contrato-programa

Año Base	2001	2002	2003	2004
1,5294	1,6971	1,8647	2,0324	2,2
1,4118	1,4868	1,5559	1,6279	1,7
1,0588	1,1691	1,2794	1,3897	1,5
1	1,05	1,1	1,15	1,2

En consecuencia, y como resumen de lo expresado en párrafos anteriores, la Universidad recibe ingresos de los estudiantes como contraprestación parcial de los servicios de educación, constituyendo un ingreso fundamental en la financiación de los gastos de la Universidad, cuyo riesgo financiero va a depender de una multiplicidad de factores que se engloban en la política de tasas que, en virtud de las competencias legalmente atribuidas, son definidos por la administración estatal y autonómica.

La elasticidad de la demanda universitaria a los incrementos de tasas, los cambios en la política de becas, la aparición de nuevas figuras contractuales como préstamos-renta u otras modalidades, etc., tienen una incidencia directa sobre la cuantía de esta fuente de financiación que es preciso valorar, en tanto que pueden repercutir en la estructura y estabilidad financiera de la Universidad.

4.2. Riesgo de crédito

Las autoridades académicas vienen admitiendo un pago fraccionado de los títulos oficiales, con independencia de las condiciones económicas y sociales de los usuarios, quedando las universidades expuestas a riesgos de crédito, además de las consecuencias desfavorables que se derivan por una desvinculación entre la corriente real del servicio prestado y los flujos financieros recibidos de los beneficiarios directos.

Centrándonos, en primer lugar, en el riesgo de crédito de las tasas académicas, es de destacar que existe una notable heterogeneidad en la política de fraccionamiento de los pagos entre universidades. Aunque lo normal son dos plazos iguales, existen universidades que están sujetas a tres (País Vasco) o cuatro plazos iguales (Canarias) y, al margen de su posible justificación social, resulta evidente que estas políticas restringen la capacidad financiera de la Universidad a la hora de satisfacer sus deudas equilibradamente y, por otra parte, plantean problemas administrativos y de orden contable para su correcta imputación en la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

4.3. Riesgo en la fiabilidad de la información

Las universidades pueden adoptar diversas alternativas en la gestión de los servicios docentes, siendo cada vez más frecuente que los cursos reglados (grado y doctorado) se gestionen directamente a través de las unidades administrativas de la institución universitaria, mientras que los de títulos propios (cursos de especialización, expertos y masters) u otros cursos de formación pueden ser gestionados a través de diversos instrumentos de gestión privada (convenios de colaboración con fundaciones, creación de entidades mercantiles, agrupaciones de interés económico).

En el caso de la ULPGC, existe un acuerdo de colaboración con la FULP para la gestión administrativa y financiera de los cursos de postgrado a la FULP63, manteniendo el proceso de matriculación de los cursos reglados a través de las unidades administrativas de los centros y facultades, quienes colaboran en la tramitación de la recaudación de las oportunas tasas académicas, de acuerdo con

las normas y procedimientos establecidos por las unidades de Gestión del Alumnado y Gestión Económica.

Los cursos de extensión universitaria, también son gestionados a través de los medios administrativos de la Universidad.

A través del flujo grama definido en la figura 4 puede observarse como el proceso de matriculación de tasas académicas se inicia en las terminales de los centros y facultades, cuyos responsables tienen potestad para ejecutar anulaciones y modificaciones, si bien corresponde a la Unidad de Gestión de Alumnos la potestad de incluir y/o modificar las tarifas aprobadas por la Comunidad Autónoma, al objeto de que el programa informático tenga los datos necesarios para una correcta determinación del montante de tasas académicas a recaudar.

La participación de las instituciones financieras facilita el cobro de las tasas académicas, especialmente cuando el alumnado ha domiciliado el fraccionamiento de sus tasas académicas. Ahora bien, la fiabilidad de la información recogida en el sistema de información contable de la Universidad va a depender de la correcta conciliación entre el saldo contable y bancario, cuya complejidad exige la participación de las unidades de Gestión Informática, Gestión de Alumnos y Gestión Económica. Así lo ha venido reflejando la Intervención General de la comunidad autónoma en sus respectivos informes de fiscalización, al indicar: "los ingresos por prestación de servicios académicos incluidos en el artículo 30 del presupuesto de ingresos, denominado "Tasas", no hay contablemente un desglose por conceptos según la naturaleza del ingreso, al igual que ya existe en el módulo de la Unidad de Gestión de Alumnos.

Consideramos que su desglose facilitará el control y la conciliación entre la información contable y la información de la Unidad de Gestión de Alumnos

CAPITULO 5

ATRIBUCIONES PATRIMONIALES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El objetivo fundamental de cualquier administración pública debe ser la consecución, dentro de su ámbito territorial y competencial, del mayor grado de desarrollo económico y social, orientando todos sus recursos y estrategias a la producción sostenible de riqueza, como fuente de bienestar social y, si bien el sector productivo empresarial tiene un protagonismo incuestionable en este propósito, su actuación se rige por intereses propios, por lo que la administración pública puede contribuir a crear las condiciones más propicias para su adecuado fortalecimiento en términos de competitividad.

5.2 Subvenciones aportadas por el Plan Nacional de Investigación

La Ley estatal 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica se promulgó en el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 149.1.15.a.

Esta Ley establece los instrumentos necesarios para definir las líneas prioritarias de actuación en materia de investigación científica y técnica, programar los recursos y coordinar las actuaciones entre los sectores productivos, los centros de investigación y las universidades.

5.2.1 Riesgo financiero

Se debe entender por riesgo financiero, el coste de oportunidad que supone no aprovechar la financiación adicional que pueda obtenerse del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003).

Financieramente hablando, las universidades en los próximos años pueden aumentar sus recursos si consideramos que, entre los objetivos estratégicos del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003), se ha propuesto incrementar el nivel de la ciencia y la tecnología.

Los instrumentos financieros están previstos para su aplicación en función del grado de dificultad o riesgo técnico característico a cada una de las actividades, utilizando las subvenciones para aquellas acciones que tengan un componente de investigación científica o desarrollo tecnológico más avanzado.

En cualquier caso, las convocatorias públicas de ayudas se pronuncian con el fin de que su destino sea la realización de proyectos, adquisición de material científico y tecnológico, formación de recursos humanos, etc.

5.2.2 Riesgo de crédito

Para estudiar los riesgos de crédito es necesario estudiar las causas que regulan los flujos monetarios a lo largo de los proyectos de investigación, así como los costos que son considerados como financiables.

En cuanto a los flujos financieros, la importación de las ayudas recibidas en virtud de los planes nacionales de I+D se vienen librando por anticipado, tramitándose la primera anualidad con motivo de la resolución de su concesión, quedando el pago de las siguientes anualidades condicionado a la presentación de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico y valoración positiva de los mismos.

El libramiento anticipado de las ayudas del plan nacional de I+D reduce el riesgo de crédito, si bien queda sujeto a las contingencias que puedan derivarse de la rendición de cuentas de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas convocatorias.

A diferencia de los proyectos europeos, el conocimiento de los costes totales no aporta una mayor financiación, aunque si permite conocer las sumas que cubre la Universidad con medios propios o han de ser cofinanciados por otras instancias.

5. 3 SUBVENCIONES DE I+D DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Las Comunidades Autónomas están implantando mecanismos financieros que recompensan el logro de ciertos mecanismos de calidad, obligando que las universidades demuestren su capacidad investigadora si desean mantener o incrementar esta fuente adicional de recursos financieros.
- Las Comunidades Autónomas, conscientes del papel dinamizador de los gastos en I+D en el desarrollo económico de su territorio, y haciendo uso de su autonomía, han promovido actuaciones de política investigadora con dotaciones presupuestarias importantes. En ese sentido, están aportando recursos que complementan la financiación procedente de los ámbitos nacional y europeo.

5.3.1 RIESGO FINANCIERO

El grado de madurez de los sistemas de ciencia y tecnología de cada comunidad autónoma, así como los recursos financieros aportados, presentan una situación heterogénea en el ámbito nacional, por lo que las universidades están en una situación desigual en función del territorio de pertenencia.

De este modo, la estructura regional de aplicación del gasto de I+D nacional presenta una fuerte concentración, tanto por los recursos captados de las iniciativas nacional o europea, como por el número de investigadores localizados en las distintas Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, las aportaciones financieras que las Comunidades Autónomas conjuntamente han venido aportando al denominado Sistema de Investigación y Desarrollo español son notoriamente superiores a las otorgadas por el Plan Nacional de I+D.

5.3.2 RIESGO DE CRÉDITO

Un estudio del riesgo de crédito requiere analizar las normas y procedimientos que regulan los recursos financieros a lo largo de los proyectos de investigación, los costos que son considerados como financiables, así como las contingencias que puedan derivarse de la justificación de tales atribuciones patrimoniales.

La política financiera es similar a la establecida en los proyectos nacionales y europeos, aunque con requerimientos específicos que añaden complejidad a su gestión, máxime si tenemos en cuenta que la Orden establece sus propias limitaciones cuantitativas y cualitativas sobre las adquisiciones que pueden ser objeto de financiación.

5.4 RIESGO EN LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis de los riesgos que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera asociada a las subvenciones públicas de I+D, hemos considerado necesario exponer la complejidad de su gestión.

Gestión interna de proyectos de investigación: un caso de financiación afectada

La gestión de las subvenciones de investigación es desarrollada por la propia Universidad, a través de un servicio especializado inserto en la estructura de la gerencia (Unidad de Gestión de Investigación).

La Unidad de Gestión de Investigación es un servicio técnico-administrativo centralizado que tiene como finalidad principal la administración de los fondos generados en la investigación.

CAPITULO 6

INGRESOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS INTERNOS

El núcleo básico de la educación superior lo constituyen, las actividades docentes, de investigación y estudio con el propósito de satisfacer necesidades de la sociedad en general, aunque las universidades, como entidades esencialmente prestacionales, también están facultadas para ofrecer servicios que complementan a la docencia e investigación.

Por tanto, esta variedad de servicios complementarios generan ingresos susceptibles y estos incurren en riesgos financieros, de crédito y de información para la universidad.

En las universidades se ha producido un verdadero auge descentralizador y, en especial, en su versión privatizadora a través de la creación de personas jurídico-privadas con la finalidad de agilizar su gestión.

Existe una potestad casi ilimitada para crear entes institucionales de derecho público y privado que normalmente afecta a servicios instrumentales o de apoyo, aunque cada vez es más frecuente que se utilicen estas fórmulas para todas las actividades de las universidades.

6.1. Riesgo financiero

Cuando existen razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen, la normativa admite que puedan fijarse precios públicos inferiores a los costes económicos, siempre y cuando se adopten con antelación las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio reducida.

El riesgo financiero asociado a estos ingresos depende, entre otros extremos, de la política de precios y de las directrices establecidas para la provisión efectiva de tales servicios.

La normativa viene exigiendo que toda propuesta de fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos deba ir acompañada de una memoria económico-financiera.

La contabilidad de costes constituye un referente necesario para la fijación de precios que, en el caso de las universidades, requiere iniciar un proceso de cálculo para cada servicio teniendo en cuenta las circunstancias que acompañan su provisión.

La universidad puede establecer un precio superior, igual e inferior al coste del servicio dependiendo de la naturaleza del mismo-bien público *versus* bien privado, lo que conlleva generar beneficios, lograr la autosuficiencia o fomentar una actividad.

Cuando la universidad tiene como propósito mejorar su capacidad de financiación es palpable que precisa conocer los costes de sus servicios complementarios y adecuar los precios a las características de cada uno de ellos. Lógicamente, la carencia de esta información impide determinar si la política universitaria en materia de precios es adecuada y, por tanto, existe una limitación a la hora de valorar el riesgo financiero de esta fuente de financiera.

6.2. Riesgo de crédito

Por la carencia de la universidad, de las prerrogativas que caracterizan las relaciones de derecho público, los ingresos de derecho privado surgen de un encuentro entre voluntades en posición de igualdad.

El cobro de los servicios que se rigen por derecho privado -servicio de publicaciones y actividades deportivas- se produce con anterioridad a la prestación del servicio, por lo que el riesgo de crédito es nulo.

La prestación del servicio requiere la satisfacción previa de la tarifa establecida, aunque puede producirse la devolución de las cantidades satisfechas por los usuarios en el supuesto de que el curso o la actividad deportiva no se realicen.

6.3. Riesgo en la fiabilidad de la información

El reconocimiento e imputación al ejercicio de los ingresos ha de efectuarse de acuerdo con el principio de principio de devengo, es decir, de acuerdo a la corriente real de los servicios prestados y no en el momento en el que se produzca la corriente monetaria derivada de tales servicios.

Por tanto, eso quiere decir que es necesario practicar los oportunos ajustes por personificación respecto a aquellos ingresos contabilizados en el ejercicio cuya proyección económica sobre el patrimonio neto de la entidad se corresponda con otro ejercicio.

La prestación del servicio de publicaciones acontece prácticamente de forma simultánea a la recepción del cobro, por lo que el principio de devengo viene coincidir con el principio de caja.

Y por este hecho, la ULPGC recibe por anticipado el precio de las actividades deportivas (cursos y actividades externas) que, al cierre del ejercicio, pueden ser personificados en el supuesto de que su prestación efectiva se proyecte en el siguiente ejercicio presupuestario.

CAPITULO 7

FUENTES DE FINANCIACIÓN GESTIONADAS EXTERNAMENTE MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP), La ULPGC ha optado por externalizar gran parte de su actividad económico-financiera y con esto, se fomento una fuerte vinculación entre estas entidades.

A continuación, se describirá el alcance de las distintas actividades gestionadas a través de convenios de colaboración, para, posteriormente, describir los riesgos financieros, de crédito y de información asociados a los mismos.

7.1. Alcance de la gestión delegada en actividades complementarias

Primeramente, se define a FULP (Fundación Canaria Universitaria de las Palmas) como una entidad dotada de personalidad jurídico-privada sin ánimo de lucro que tiene como finalidad fomentar, impulsar y difundir toda clase de actividades relacionadas con la educación, la investigación y la cultura en las Islas Canarias, con especial incidencia en el nivel universitario.

Con diversos estudios, se ha logrado observar que la FULP constituye una entidad con inequívoca vocación universitaria que sirve de apoyo a la ULPGC a la vez que ofrece actividades propias con voluntad de servicio a la comunidad de su ámbito territorial.

La FULP puede ser observada como un modelo de gestión que colabora en una amplia gama de actividades no básicas mediante convenios de colaboración.

La FULP ha venido prestando una asistencia al profesorado al liberarles del sobreesfuerzo de la gestión administrativa y, de esta forma, favorecer que su atención se centre preferentemente en las actividades docentes e investigadoras. Las funciones de la FULP son ajenas a toda gestión directa del servicio público de la educación superior, al no intervenir en la organización y desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos con validez en todo el territorio español, ni interferir en las competencias atribuidas a los centros, departamentos e institutos universitarios.

Los beneficios atribuidos por la legislación a las fundaciones benéfico-docentes atienden a neutralizar la imposición existente sobre las aportaciones recibidas y, de esta forma, posibilitan su íntegra aplicación a los fines que las motivan.

La actividad convencional se extiende sobre gran parte de las fuentes que conforman la financiación propia de la universidad y todo ello bajo la concepción de que fundación y universidad se dirigen hacia una misma finalidad, con independencia de que sus respectivas realidades económico-financieras se atribuyan a una determinada esfera jurídica.

7.2. Contratos para la realización de trabajos de carácter científico, humanístico, técnico y artístico: un caso ilustrativo

Los contratos con propósitos económico-comerciales tienen como propósito hacer extensible las conclusiones que se alcancen al resto de las actividades y servicios gestionados a través de convenios de colaboración.

Los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, humanístico, técnico y artístico alcanzan una diversidad importante como consecuencia de las múltiples posibilidades que tienen las universidades de satisfacer intereses mutuos con los agentes económicos de su entorno de influencia.

7.2.1. Riesgo financiero

El riesgo financiero de los contratos de investigación, lo influyen diversos factores los cuales son similares a los señalados en las subvenciones de investigación.

Los contratos se caracterizan por la confluencia de intereses recíprocos entre la universidad y los agentes económicos -públicos y privados-, mientras que las subvenciones públicas se insertan dentro de las políticas de fomento de las diferentes administraciones públicas.

Los contratos de investigación presentan claros efectos positivos a nivel institucional, al favorecer los intereses del profesorado, del personal colaborador y de los agentes económicos participantes, ejerciendo una función polivalente.

En el Reino Unido se elaboró el Informe Baker con el propósito de analizar, evaluar y potenciar las barreras que pudieran existir en la comercialización de la investigación en los organismos del sector público, llegando a la conclusión de que un importante freno deriva del miedo al fracaso y de la difícil gestión de los riesgos inherentes a la comercialización de los proyectos.

Los contratos de investigación tienen un claro valor económico, no sólo porque se han convertido en una importante fuente de recursos financieros por la prestación de servicios concretos, sino porque tales actividades favorecen relaciones de cooperación y confianza.

Los indicadores que puedan asociarse a estas capacidades, así como la trayectoria histórica del número de contratos investigación pueden servir como punto de orientación para valorar el riesgo financiero asociado a esta fuente de financiación.

7.2.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se localiza en la entidad contratante, es menester observar los compromisos financieros que incurre la universidad como proveedor de una entidad externa, sea ésta de naturaleza pública o privada.

En un proyecto de investigación, la incapacidad de la entidad contratante de satisfacer sus obligaciones en los términos pactados, conlleva riesgos de crédito para la universidad, al soportar la pérdida provisional o definitiva, parcial o total, del precio pactado.

La capacidad de respuesta de la universidad va a depender de la naturaleza de los contratos de investigación, pues de calificarse como administrativos gozarían de las prerrogativas y gravámenes que le son propios, incluyendo la posibilidad de acudir al procedimiento de apremio en los supuestos de insolvencia.

Sí existe consenso a la hora de encuadrar los contratos de investigación como administrativos en el supuesto de que la universidad actúe como adjudicatario de un contrato ofertado por otra administración pública.

La evidencia ordinaria muestra que las universidades comienzan a observar tales contratos como privados, pues, por una parte, muchas Universidades gestionan tal actividad a través de convenios de colaboración con entidades que se rigen por derecho privado.

La universidad puede ser receptora de contratos de investigación en los que no existan garantías absolutas sobre la cobertura financiera de los compromisos contraídos, especialmente cuando la financiación se hace depender del éxito económico-comercial del proyecto acometido.

7.2.3. Riesgo en la fiabilidad de la información

Es preciso analizar aspectos relacionados con el procedimiento administrativo ya que, estos pertenecen a parte de los riesgos que puedan afectar a la fiabilidad de la información de los contratos de investigación.

Se hace necesario valorar si existe la necesidad y/o obligatoriedad de elaborar información consolidada y a su vez, se requiere determinar la naturaleza y adscripción de los ingresos de la actividad convencional.

Procedimiento administrativo y sistema de autorización

Las universidades vienen prestando una atención más o menos exhaustiva sobre el procedimiento a seguir a través de sus estatutos que, por otra parte, algunas universidades han desarrollado a través de reglamentos con el propósito de responder con mayor eficacia a la complejidad e incipiente crecimiento de los contratos de investigación.

El alcance y contenido de estas normas internas contienen, además del régimen de afectaciones de bienes e ingresos, prescripciones sobre el objeto del contrato y sobre los sujetos de la relación contractual (contratante y contratada), así como del procedimiento formal de autorización.

Los investigadores pueden incurrir en responsabilidad disciplinaria en tanto no alcancen la autoridad preceptiva y condicionada de la universidad, a través del cual se garantice la compatibilidad para contratar, el límite máximo a percibir por cada profesor en cada contrato y el montante máximo a percibir por todos los contratos de investigación realizados en el año presupuestario, de acuerdo a los preceptos establecidos en el Real Decreto.

Régimen para el establecimiento de precios y costes indirectos

La mayoría de universidades actualmente no disponen de sistemas que aporten información sobre el coste de la investigación y, en su defecto, se ha generalizado un sistema que computa un porcentaje de retención sobre parte de los costes directos al proyecto de investigación.

Por otra parte, las universidades vienen regulando que un porcentaje de los ingresos recibidos se destinen a cubrir los costes indirectos soportados por la institución, tanto a nivel institucional como departamental, destinando el resto a cubrir parte de los costes directos del contrato de investigación.

Unidad de decisión y necesidad de información consolidada

En el Real Decreto, se aprueba el Texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y señala claramente que quedan fuera del ámbito de dicha ley, los convenios de colaboración de administraciones públicas entre sí y los convenios de colaboración que celebre una administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que el objeto de estos últimos no esté comprendido en los contratos regulados por dicha ley o por normas administrativas especiales.

Existe una opinión generalizada de que el ordenamiento jurídico administrativo no ofrece un marco suficiente para operar con la eficacia y celeridad que se exige a las universidades públicas.

Nos encontramos ante una institución que difícilmente puede ser integrada en el sector público, pues la administración universitaria carece de control organizativo, así como de responsabilidad política y financiera sobre las actividades realizadas por la fundación.

La FULP es una unidad económica que constituye una unidad de financiación, de decisión, de producción, etc. enmarcado en una unidad jurídica independiente de la ULPGC.

Esta necesidad informativa es manifiesta al depositarse en la Fundación gran parte de los recursos propios que, por el establecimiento de convenios de colaboración, son impulsados por la Universidad pero no quedan integrados en la información emanada en cuentas anuales.

Es necesario resaltar la complejidad técnica de integrar modelos contables diferenciados, pues la Fundación debe elaborar su información contable de acuerdo a los preceptos establecidos en el Real Decreto el que se regula el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro y las normas de información presupuestaria de estas entidades, mientras que la Universidad formula su información externa de acuerdo a las normas y principios contables del Sector Público.

Incorpora al ordenamiento jurídico una norma contable aplicable con carácter general a las entidades sin fines de lucro, su obligatoriedad recae exclusivamente en las fundaciones de ámbito estatal.

Naturaleza y adscripción de los ingresos derivados de la actividad convencional

Los ingresos y gastos deben ser reconocidos en el sistema contable de la universidad, al margen de que ésta admita que los investigadores estén habilitados a realizar pagos directos mediante la utilización de cuentas corrientes específicas.

La colaboración de un ente externo en la gestión económica de los contratos de investigación tampoco debe tener incidencia sobre la naturaleza presupuestaria de los ingresos recibidos por la universidad.

La naturaleza pública de los ingresos procedentes de los contratos de investigación, se desprende que la universidad debe organizar su sistema contable de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) los ingresos y gastos originados por los contratos de investigación deben reflejarse en las cuentas anuales de la universidad
- b) la titularidad de los bienes materiales corresponde a la universidad y ha de incorporarse a su patrimonio, incluyendo los contratos de investigación suscritos por el profesor a su nombre propio
- c) la participación de entes de intermediación no debe afectar al reflejo de los ingresos y gastos en las cuentas anuales de la universidad.
- d) la intervención de entes de intermediación no debe afectar a la titularidad de los bienes materiales

En este caso, se estaría asumiendo una descapitalización total o parcial dependiendo de la vinculación financiera entre la universidad y el ente intermediario, salvo en los supuestos de que la universidad posea una participación perfecta sobre dicho ente.

Cuando una empresa o una entidad pública demanda un servicio concreto a la Universidad, sea de investigación, de asesoramiento o de formación, se procede a la firma de un convenio de colaboración para la realización de los trabajos.

El servicio de gestión económica de la ULPGC capta contablemente las retenciones pactadas a favor de la universidad y los bienes inventariables que se hayan adquirido con cargo a la financiación del contrato de investigación, siendo necesario en este último caso la participación del negociado de patrimonio para la incorporación de tales bienes en el inventario de la universidad.

A modo de síntesis

La información financiera asociada a los contratos de investigación puede perder relevancia al no expresar toda la realidad económico-financiera de la misma, bien por no recoger determinadas transacciones pasadas bien por no considerar posibles acontecimientos futuros.

Por otra parte, las prácticas contables adoptadas por la ULPGC y la FULP reducen los posibles riesgos de fiabilidad sobre la información contenida en los estados contables, al limitarse de forma importante la problemática contable subyacente a los contratos de investigación.

Según estudios, parece recomendable que la información rendida por la ULPGC incorpore información adicional a este respecto, en cuyo caso es necesario un trasvase de información de los servicios económicos de la fundación a la unidad de gestión económica de la universidad.

En síntesis, el sistema de información contable de la Universidad debe dejar constancia de la vinculación económica que tiene con la Fundación, a través de la cual se facilite a los usuarios un conocimiento detallado sobre la realidad económico-financiera asociada a la actividad convencional.

CAPITULO 8

ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA FINANCIACIÓN DE LA UPLGC

Principalmente, se puede afirmar que la evaluación de riesgos puede ser observada como un proceso que determina el umbral a partir del cual los responsables de la gestión determinan los riesgos que van a ser asumidos y aquellos que precisan ser gestionados.

Así mismo como método clasificación, las matrices de clasificación de riesgos permiten una aproximación válida sobre cuáles son los riesgos críticos en relación a aquellos que pueden ser considerados como menos significativos.

Sin embargo, interesa posicionar los riesgos financieros, de crédito y de fiabilidad de la información financiera relacionados con las fuentes de financiación, adoptando las pautas siguientes:

a) Riesgos financieros: Valoración del impacto y Vulnerabilidad

Es apreciable, parándose en la estructura financiera de la UPLGC, como ésta concentra sus posibles riesgos con pocos grupos de interés. Existen un conjunto de ingresos que, repercuten claramente sobre la institución objeto de estudio, tales como las aportaciones de la Comunidad Autónoma, las tasas académicas de primer y segundo ciclo o los ingresos de convenios y proyectos de investigación.

Así mismo, la UPLGC precisa incrementar la importancia relativa de todas las fuentes de financiación que son una alternativa a la contribución financiera de la Comunidad Autónoma, de acuerdo a los compromisos asumidos en el contrato-programa. Estas fuentes de financiación, tienen un claro valor estratégico, si bien la significación individual de cada una de ellas no es la misma en la estructura financiera de la Universidad.

Por otra parte, la valoración de la vulnerabilidad de los diferentes ingresos presupuestarios es más compleja al depender de una multiplicidad de factores que han de ser valorados desde un punto de vista más cualitativo, teniendo en cuenta que la reciente creación y crecimiento de la UPLGC condiciona su comportamiento financiero.

b) Riesgos de crédito: valoración del impacto y vulnerabilidad

En cuanto al Riesgos de crédito, no todas las fuentes de financiación están sujetas a esto, pues la política de tesorería de la Universidad impide que existan supuestos de insolvencias, retrasos en la efectiva recaudación de los ingresos o, en el supuesto de financiación afectada, a sincronías importantes entre los flujos de tesorería. Es por ello que el impacto ha sido valorado de acuerdo a la importancia presupuestaria del ingreso objeto de estudio, mientras que la vulnerabilidad en virtud de las puntuaciones otorgadas por los entrevistados.

c) Riesgos de fiabilidad de la información financiera: valoración del impacto y vulnerabilidad

En la ULPGC, la vulnerabilidad se ha evaluado de acuerdo a un conjunto de factores que condicionan la fiabilidad de la información financiera, tales como el número de transacciones, la dependencia de la tecnología, la consideración de financiación afectada, la gestión descentralizada, la complejidad derivada de gestión administrativa y contable, así como la gestión externa a través de convenios de colaboración. Por su parte, la valoración del impacto se ha hecho corresponder nuevamente con la importancia de cada partida presupuestaria.

En modo ilustrativo, se hace mención a los riesgos de fiabilidad de la información financiera los cuales, pueden ser reagrupados en las siguientes categorías:

a) Riesgos críticos: Impacto muy importante-vulnerabilidad alta

- ✓ Tasas académicas de primer y segundo ciclo
- ✓ Exenciones de tasas del MEC
- ✓ Ingresos de contratos de investigación y de residencias gestionados por convenios de colaboración S Préstamos de entes de fuera del sector público a corto y largo plazo

b) Riesgos sensibles:

1) Impacto muy importante-vulnerabilidad moderada

- ✓ Precios públicos de venta de fotocopias y otros productos de reprografía
- ✓ Transferencias corrientes del Servicio Canario de Salud
- ✓ Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma

2) Impacto moderado-vulnerabilidad alta

- ✓ Exención de tasas de la Comunidad Autónoma S Otros ingresos de proyectos y convenios de colaboración a través de la ULPGC S Ingresos por prestación de servicios de deportes.

c) Riesgos moderados: impacto moderado-vulnerabilidad moderada

Tasas de certificados y compulsas

- ✓ Transferencias corrientes. De la Agencia Nacional Española Erasmus
- ✓ Ingresos patrimoniales de concesiones y aprovechamiento especial del dominio público: cafeterías
- ✓ Ingresos patrimoniales de concesiones y aprovechamiento especial del dominio público: reprografía
- ✓ Ingresos patrimoniales de concesiones y aprovechamiento especial del dominio público: maquinas expendedoras

d) Riesgos secundarios

1) Impacto muy importante-vulnerabilidad baja

- ✓ Tasas académicas por expedición de títulos
- ✓ Tasas académicas por pruebas de acceso
- ✓ Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma. Subvención nominativa
- ✓ Transferencias corrientes de empresas privadas. Caja Insular de Ahorros de Canarias
- ✓ Activos financieros. Reintegros de préstamos concedidos

2) Impacto moderado-vulnerabilidad baja

- ✓ Tasas académicas de tercer ciclo
- ✓ Tasas académicas de títulos propios. HECANSA
- ✓ Transferencias corrientes de Corporaciones Locales. Del Cabildo Insular de G.C.
- ✓ Ingresos patrimoniales por renta de inmuebles. Alquiler de aulas y salones.

e) Riesgos leves: Impacto bajo-vulnerabilidad baja

- ✓ Tasas de tesis doctorales
- ✓ Tasas de proyectos fin de carrera
- ✓ Tasas académicas de títulos propios: ESCCRI
- ✓ Otros ingresos por servicios de investigación
- ✓ Venta de publicaciones propias

Es evidente que la financiación pública guarda un evidente protagonismo, máxime si consideramos que la principal fuente de recursos de la ULPGC depende de un modelo de financiación sustentado en un conjunto de objetivos de calidad y eficiencia.

Esta visión estratégica queda de manifiesto en la planificación de la ULPGC al asumir como objetivos prioritarios:

- ✓ Difundir e implantar los mecanismos previstos en el nuevo contrato programa para alcanzar el máximo nivel de financiación posible al amparo del nuevo modelo

- ✓ Seguir aumentando la capacidad de generar recursos propios y captar recursos ajenos

La calidad de la información presupuestaria y patrimonial no sólo favorece la racionalidad de muchas decisiones actuales, sino que además constituye un eslabón necesario para avanzar en un sistema de información económico-financiero más amplio que posibilite determinar el coste de los servicios prestados y desarrollar indicadores de gestión homogéneos que faciliten la evaluación de la institución universitaria desde un punto de vista económico.

CONCLUSIONES

Con la elaboración de este análisis se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Las actividades de control se diseñan de acuerdo a la importancia de los riesgos y del entorno en que actúan, Los mecanismos de supervisión y aprendizaje permiten avanzar en el logro de los objetivos.
- ✓ La valoración de los riesgos permite conocer razonablemente los principales factores que puedan poner en peligro los objetivos planteados por la Universidad en relación con las fuentes de financiación.
- ✓ El riesgo financiero está estrechamente relacionado con el riesgo económico puesto que los tipos de activos que una empresa posee y los productos o servicios que ofrece juegan un papel importantísimo en el servicio de su endeudamiento.
- ✓ La Universidad recibe ingresos de los estudiantes como contraprestación parcial de los servicios de educación, constituyendo un ingreso fundamental en la financiación de los gastos de la Universidad, cuyo riesgo financiero va a depender de una multiplicidad de factores que se engloban en la política de tasas.
- ✓ Las universidades pueden adoptar diversas alternativas en la gestión de los servicios docentes, siendo cada vez más frecuente que los cursos reglados.
- ✓ La participación de las instituciones financieras facilita el cobro de las tasas académicas, especialmente cuando el alumnado ha domiciliado el fraccionamiento de sus tasas académicas.
- ✓ La Unidad de Gestión de Investigación es un servicio técnico-administrativo centralizado que tiene como finalidad principal la administración de los fondos generados en la investigación.
- ✓ El núcleo básico de la educación superior lo constituyen, las actividades docentes, de investigación y estudio con el propósito de satisfacer necesidades de la sociedad en general
- ✓ El cobro de los servicios que se rigen por derecho privado -servicio de publicaciones y actividades deportivas- se produce con anterioridad a la prestación del servicio, por lo que el riesgo de crédito es nulo.

- ✓ La FULP puede ser observada como un modelo de gestión que colabora en una amplia gama de actividades no básicas mediante convenios de colaboración.
- ✓ Los contratos con propósitos económico-comerciales tienen como propósito hacer extensible las conclusiones que se alcancen al resto de las actividades y servicios gestionados a través de convenios de colaboración.
- ✓ Los contratos de investigación presentan claros efectos positivos a nivel institucional, al favorecer los intereses del profesorado, del personal colaborador y de los agentes económicos participantes, ejerciendo una función polivalente.
- ✓ La universidad puede ser receptora de contratos de investigación en los que no existan garantías absolutas sobre la cobertura financiera de los compromisos contraídos.
- ✓ La calidad de la información presupuestaria y patrimonial no sólo favorece la racionalidad de muchas decisiones actuales, sino que además constituye un eslabón necesario para avanzar en un sistema de información económico-financiero más amplio que posibilite determinar el coste de los servicios prestados y desarrollar indicadores de gestión homogéneos

RECOMENDACIONES

Con la elaboración de este análisis, se procede a recomendar:

- ✓ Mejorar los mecanismos de gestión financiera y, en particular, la situación actual de la tesorería, mediante la negociación de acuerdos de prefinanciación, la utilización del sistema factoring para afrontar los pagos de los principales proveedores
- ✓ Seguir manteniendo un control sistemático sobre los gastos de la Universidad, para lo cual se seguirán impulsando políticas de reducción del gasto corriente mediante la implantación progresiva de una central de compras y la convocatoria de concursos de homologación de productos, la realización de inversiones que aminoren consumos
- ✓ Seguir aumentando la capacidad de generar recursos propios y captar recursos ajenos llevando a cabo, para lo primero, una explotación adecuada del patrimonio institucional.
- ✓ Reflejar en sus presupuestos anuales las aportaciones y demás recursos programados en este contrato-programa, consolidando los presupuestos ordinarios con lo de aquellos entes participados por la Universidad.
- ✓ Se hace necesario valorar si existe la necesidad y/o obligatoriedad de elaborar información consolidada y a su vez, se requiere determinar la naturaleza y adscripción de los ingresos de la actividad convencional.
- ✓ Es necesario resaltar la complejidad técnica de integrar modelos contables diferenciados, pues la Fundación debe elaborar su información contable de acuerdo a los preceptos establecidos en el Real Decreto

BIBLIOGRAFÍA

Libro en digital:

- ✓ LA EVALUACIÓN DE RIESGOS COMO COMPONENTE BASICO DEL SISTEMA DE CONTRO INTERNO

Una aplicación a las fuentes de Financiación de la ULPGC

José Andrés Dorta Velázquez